

Propuestas del Procurador de los Derechos Humanos
ante la grave situación de violencia que vive Guatemala
(Presentadas al Gabinete de Seguridad el lunes, 13 de febrero de 2006)

I

Consideraciones generales sobre las propuestas

Las propuestas que el Procurador de los Derechos Humanos somete a consideración del Gabinete de Seguridad tienen carácter emergente, motivadas por una situación que ha desbordado la capacidad del Estado para frenar la ola de violencia que está sumiendo al país en un baño de sangre, y le impide cumplir su obligación de garantizar el derecho constitucional y humano a la seguridad de las personas, sus familias y sus bienes.

La limpieza social, por otra parte, está ocupando ya la atención de la comunidad internacional y muy particularmente la de la Organización de las Naciones Unidas. Véase al respecto el *Informe sobre Prácticas de Derechos Humanos, Sección Guatemala*, publicado por el Departamento de Estado, del Gobierno de los Estados Unidos de América, el 28 de febrero de 2005

En el informe del Procurador de los Derechos Humanos, presentado en esta misma fecha, se deja claro que la Policía Nacional Civil (PNC) es cada vez más parte del problema y no de la solución, a tal punto que recientes estudios de opinión pública, ampliamente difundidos por los medios de comunicación social, concuerdan en que la PNC es la institución con más bajos índices de confianza ciudadana.

Por ello, la mayor parte de las propuestas tiene la finalidad de fortalecer la PNC, en el entendido que allí se encuentra actualmente el eslabón débil de la cadena de la seguridad ciudadana. Las propuestas se inspiran, además, en el espíritu y la letra de los Acuerdos de Paz, en particular el Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, del 19 de septiembre de 1996.

II

Síntesis de las propuestas

1.- Crear una comisión interinstitucional para investigar y desterrar en Guatemala la práctica de limpieza social.

El informe presentado por el Procurador de los Derechos Humanos no deja lugar a dudas en cuanto que en Guatemala está en desarrollo una limpieza social de grandes proporciones. Se trata de una masiva y grosera violación a los derechos humanos, que erosiona desde sus cimientos al Estado Democrático de Derecho que, con muchos sacrificios, gobernantes y gobernados se empeñan en instaurar y perfeccionar.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
“Sólo respetando los derechos humanos habrá paz y democracia”
Guatemala, Centro América

El Procurador de los Derechos Humanos toma nota de, y da crédito, a las afirmaciones de altas autoridades del Gobierno en el sentido de que esa práctica, que incluye capturas ilegales, torturas y asesinatos, no corresponde a una política gubernamental. Ha llegado el momento, entonces, de disipar cualquier duda al respecto y cumplir la obligación del Estado de poner en práctica, en el marco de la ley, acciones que pongan fin a todo hecho que pueda ser identificado como limpieza social.

Para ello el Procurador de los Derechos Humanos propone crear una Comisión Interinstitucional que investigue el fenómeno denunciado y adopte medidas eficaces para identificar a quienes lo están ejecutando.

¿Qué instituciones, qué mandato y en qué plazos el Estado debe cumplir ese deber constitucional? Son algunos de los asuntos que deberán aprobarse más adelante, pero puede anticiparse la idea de que en la Comisión Interinstitucional deben participar representantes de la sociedad civil y de las instituciones del Sector de Seguridad y Justicia, incluido el Procurador de los Derechos Humanos. Las competencias de la Comisión Interinstitucional abarcarán no sólo la investigación global del fenómeno criminal, sino también el esclarecimiento de casos concretos, a lo cual debe seguir inmediatamente la presentación de informes a donde corresponda para el inicio de acciones legales en contra de quienes resulten responsables de la limpieza social.

Al mismo tiempo presentará propuestas para fortalecer la capacidad preventiva, de investigación e interdicción de instituciones del Estado que estén involucradas en todo hecho delictivo.

2.- Establecimiento de una Comisión Multisectorial, con apoyo internacional, para la depuración y reforma de la Policía Nacional Civil.

Ya se ha establecido que el eslabón más débil del sistema de seguridad y justicia del país se encuentra en la Policía Nacional Civil. Efectivamente, a diez años de su creación son evidentes e inocultables sus graves problemas, que van más allá del esperado proceso natural de maduración institucional que, visto está, tarda en llegar. Más bien éste parece haber sido frustrado, lo que hace necesario un urgente esfuerzo nacional de depuración y refundación de la PNC, para hacer de ella un pilar verdadero del sistema de seguridad democrática, tal como fue pensado y convenido en los Acuerdos de Paz.

En consecuencia el Procurador de los Derechos Humanos propone crear una Comisión Multisectorial, con fuerte apoyo de la comunidad internacional y específicamente de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuyas dos tareas principales serán:

- a) Proponer y supervisar la ejecución de un radical programa de depuración de la PNC.
- b) Proponer y supervisar la ejecución de una propuesta integral de reforma o refundación de la PNC, que le permita retomar el rumbo correcto, que perdió inmediatamente después de su creación, lo cual entorpece su desarrollo.

La composición de la Comisión Multisectorial será determinada posteriormente por las instituciones competentes, pero debe incluir una activa participación de la sociedad civil, tanto a través del Consejo Asesor de Seguridad como de las organizaciones sociales especializadas en esta materia. Deberá ser, además, una comisión independiente, con alta credibilidad pública y dotada por el Gobierno de recursos suficientes para cumplir su mandato, el cual no se prolongará más allá de agosto de 2007.

3.- Medidas inmediatas de transparencia y rescate de la credibilidad de la Policía Nacional Civil.

La situación crítica de la PNC es tal que, para principiar a resolverla, no se debe esperar la finalización del mandato de la Comisión Multisectorial sugerida en la Propuesta 2. En consecuencia, se anotan en este tercer punto ocho (8) medidas mínimas encaminadas a propiciar la transparencia y rescatar la credibilidad pública de la institución policial.

Cada uno de esos ocho puntos está expresado con claridad suficiente, así que aquí sólo se les enumera:

- a) Registro e identificación de todos los agentes y oficiales de la PNC, utilizando en ello tecnología avanzada para tomar, conservar y tener acceso a sus fotografías, huellas dactilares y registros de voz.
- b) Ejercer control de armas y registro de huellas balísticas, mediante tecnología avanzada.
- c) Establecer mecanismos de auditoría social comunitaria para evaluar el desempeño de la PNC, por comisarías, que permitan la depuración institucional como sistema preventivo permanente y no sólo después de la revelación de ilegalidades que trascienden a la opinión pública.
- d) Suministrar información pública sobre cómo se procede en casos de agentes y oficiales de la PNC que son denunciados por la Procuraduría de los Derechos Humanos como violadores de derechos humanos y por la comisión de faltas graves y delitos.
- e) Prohibir expresamente el uso de capuchas o gorras pasamontañas por personal de la PNC, e identificar plenamente a cada agente con su uniforme de reglamento.
- f) Identificar los vehículos policiales, eliminación todo tipo de “polarizados” y prohibición expresa de utilizar vehículos particulares en operativos policiales.
- g) Mejorar las condiciones de trabajo y vida de los agentes de la Policía Nacional Civil, utilizando como referente el resultado de inspecciones realizadas y el informe preparado por la Procuraduría de los Derechos Humanos.

h) Entregar oportuna y completa información estadística de la PNC a la Procuraduría de los Derechos Humanos y permitir acceso irrestricto de personal de la PDH a instalaciones de la institución policial, cualquiera fuere la naturaleza de estas.

i) Dar continuidad a estudios y diagnósticos sobre la violencia en Guatemala,

4.- Revisión de los contenidos curriculares de la Academia de la Policía Nacional Civil con participación de la Procuraduría de los Derechos Humanos e incorporación de la PDH al proceso de selección de los aspirantes a integrarse a la APNC y a la PNC.

La formación de una nueva Policía Nacional Civil nunca tendrá éxito duradero si se sigue incumpliendo lo establecido por los Acuerdos de Paz, según los cuales todos los integrantes de la PNC “deberán recibir formación en Academia de la Policía, en donde se les proporcionará una alta preparación profesional, una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos y a la democracia, y de obediencia a la ley”.¹ Tampoco se ha avanzado consistentemente en el desarrollo de la carrera policial y los procesos de selección del personal que se incorpora a la PNC despiertan serias dudas.

Por todo ello, y a la luz de los resultados obtenidos en ese ámbito, es indispensable la participación de la PDH en el diseño de los contenidos curriculares impartidos en la APNC. El Procurador de los Derechos Humanos debe participar en los procesos de selección de personas admitidas para formarse como policías en la citada Academia.

5.- Aprobación de la Ley de Empresas de Seguridad Privada y fortalecimiento de medidas de control de los agentes y armas de esas organizaciones por parte del Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional Civil.

El compromiso contraído en los Acuerdos de Paz de legislar para regular a las empresas privadas que prestan servicios de seguridad sigue sin cumplirse.² Entretanto, el número de esas empresas y la cantidad de efectivos que agrupan se han venido incrementando sin control por parte del Ministerio de Gobernación y la PNC. Hay fundadas sospechas de que algunas de esas empresas son utilizadas como parapeto de actividades ilegales, incluida la práctica de limpieza social. En consecuencia, lo mínimo que puede hacer el Ejecutivo y el Gabinete de Seguridad es tomar iniciativas políticas encaminadas a que en el Congreso de la República se apruebe finalmente el proyecto de Ley de Servicios Privados de Seguridad, consensuado por organizaciones sociales desde 2004.

6.- Dar participación y atender las propuestas del Consejo Asesor de Seguridad, como expresión de la sociedad civil, de conformidad con el espíritu y la letra de los Acuerdos de Paz.

¹ Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Numeral 27, literal a).

² Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Numeral 32.

De acuerdo con el seguimiento hecho por el Procurador de los Derechos Humanos en su calidad de verificador del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, el Ministerio de Gobernación ha cerrado los espacios de diálogo con la sociedad civil, representada en el Consejo Asesor de Seguridad, y también mantiene un alejamiento del proceso de discusión del Sistema Nacional de Seguridad, presentado recientemente al Presidente de la República. Esa situación debe cambiar.

Cabe recordar que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, el Consejo Asesor de Seguridad tiene como función primordial ayudar al Organismo Ejecutivo a elaborar un concepto integral de seguridad, para lo cual debe “estudiar y presentar estrategias ampliamente consensuadas para responder a los riesgos prioritarios que enfrente el país y hacer las recomendaciones correspondientes al Presidente de la República”.³

7.- Elaboración y aplicación de planes pilotos de desarrollo sostenible en las llamadas zonas rojas, y convocatoria al servicio social

Es necesario reconocer que el problema de la inseguridad debe ser atendido en forma integral, mediante acciones del Gobierno para eliminar las causas que la provocan, entre las que figuran: pobreza, desempleo y abandono de las poblaciones.

En consecuencia, el Procurador de los Derechos Humanos propone dos acciones inmediatas:

- a) Elaboración y puesta en práctica de planes pilotos de desarrollo sostenible en las llamadas zonas rojas que incluyan seguridad alimentaria, impulso al desarrollo económico, social y cultural; políticas de pleno empleo, vivienda, salud, educación –primaria, básica, vocacional, técnica y educación para el trabajo-, cultura y deporte, con participación y supervisión de la sociedad civil
- b) Convocar al servicio social bajo los principios de educación y retribución

³ Acuerdo citado, numerales 19 y 20.